



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 340/2023  
Fecha Resolución: 21/07/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCION

Aprobación del listado definitivo, así como de la puntuación y orden de prelación, en la convocatoria para la creación de Bolsa de Empleo Extraordinario para la contratación de personal funcionario interino con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera en la categoría de “Técnico Medio” escala de administración especial, subescala técnica, grupo A2, en la especialidad/titulación de edificación (Expte. 2023/BAT\_01/000001).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1º.- Publicadas, con fecha 29 de marzo de 2023 en el BOP de Sevilla, las Bases de la convocatoria para la creación de tres bolsas de empleo extraordinarias en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y expirado el plazo de solicitudes, se aprueba el listado provisional de admitidos excluidos mediante resolución nº 298 de 20 de junio de 2022, admitiendo la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos.

2º.- Reunida la Comisión de Valoración con fecha 29 de junio de 2023 se resuelven las reclamaciones presentadas y se propone el listado definitivo de admitidos-excluidos y el provisional de baremación.

3º.- Con fecha 07 de julio de 2023 mediante resolución del Alcalde-Presidente nº 310 se aprueba el listado definitivo de admitidos-excluidos y el listado provisional de la puntuación y orden de prelación de las personas admitidas, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios electrónicos del ayuntamiento.

4º.- Se publica en el Tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento con fecha 10 de julio de 2023 Nota Informativa aclaratoria sobre la Bases de la Convocatoria de Empleo Extraordinario para el subgrupo A2.

5º.- Consta en el expediente diligencia por el Sr. Secretario de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, desde el 10 de julio al 16 de julio de 2023, de la nota informativa aclaratoria y de la Resolución nº 310 que se menciona en el antecedente 3º.

6º.- Que dentro del plazo determinado para la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos, en relación al listado provisional de la puntuación y orden de prelación de las personas admitidas para la categoría de “Técnico Medio”, grupo A2, en la especialidad/titulación de edificación, se presentan por la sede electrónica las siguientes reclamaciones:

FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
10/07/23	ALBERRO SANCHEZ JOSE RAMON	***6383**
11/07/23	SANCHEZ ROMERO SERGIO	***2442**
11/07/23	MUÑOZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	***7997**

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==	Firmado	21/07/2023 11:07:45
Firmado Por	Firmado	21/07/2023 12:19:38
Observaciones	Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==</a>	





11/07/23 y 14/07/23	GUILLEN TRUJILLO VIRGILIO	***7470**
11/07/23	ARROYAL MILLAN ALFONSO	***5953**
12/07/23	MENDEZ DOMINGUEZ EMILIO MANUEL	***8498**
12/07/23 y 14/07/23	GARCIA ALEDO LAURA	***9961**
12/07/23	DIAZ LORENTE LUCIA	***0960**
12/07/23	NAVARRO ROLDAN CARLOS ENRIQUE	***0738**
12/07/23	ESCOBAR GARCIA MARGARITA	***3923**
12/07/23	RUFINO DURAN FRANCISCO JOSE	***3666**
13/07/23	ALVARADO RUIZ JOSE	***9974**
13/07/23	DELMO SUAREZ ALFREDO	***2361**

7ª.- Con fecha 18 de julio de 2023, reunida la Comisión de Valoración, se estudia la documentación y reclamaciones presentadas en relación a la baremación y se propone la aprobación del listado definitivo de la puntuación y orden de prelación de las personas admitidas en la Bolsa para el grupo A2 en la especialidad/titulación edificación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula décima de las Bases, que “en caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados según el orden establecido en la Base Novena”. El análisis de las reclamaciones queda del siguiente modo:

Nº	FECHA REG. DE ENTRADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIONES INTERPUESTAS	ANÁLISIS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 18/07/23
1	10/07/23	***6383**	ALBERRO SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN	Presenta los Anexos I y II.	Se desestima su reclamación dado que no consta el anexo I y II en su solicitud de fecha 07/04/2023 expte. 2023/BAT_01/000040 Título: Presentación telemática: nº registro 1226, ni tampoco consta reclamación alguna en el plazo previsto en la resolución nº 298 de 20/06/23 por la que se aprobó provisionalmente el listado de admitidos y excluidos. Todo ello de conformidad a la cláusula novena de las Bases.
2	11/07/23	***2442**	SÁNCHEZ ROMERO, SERGIO	Reclama <u>experiencia laboral</u> en entidad privada y como autónomo	Se estima parcialmente su reclamación en el sentido que la puntuación en la experiencia en entidad privada se admite tal y como se indica en su autobaremación (se incrementa en 0,95 puntos), pero se desestima la experiencia como autónomo, dado que no nos consta el alta en la Tesorería de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente, y en el informe de vida laboral no acredita dichas circunstancias, tal y como se exige en la cláusula novena de las Bases.
3	11/07/23	***7997**	MUÑOZ NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	Reclama <u>experiencia laboral</u> absorción empresas privadas	Se estima la valoración por absorción de empresas privadas, manteniéndose el resto de la valoración ya baremada (se incrementa en 1,3 puntos)
4	11/07/23 y 14/07/23	***7470**	GUILLÉN TRUJILLO, VIRGILIO	Reclama <u>experiencia laboral</u> , aporta acreditación con el informe de Vida laboral	Se estima parcialmente su reclamación en el sentido que se valora la experiencia en la Administración Local de 94 meses (supera el <b>máx de 8 puntos</b> ), no así en otras Administraciones de conformidad a la cláusula novena de

Código Seguro De Verificación:	wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/07/2023 11:07:45
Observaciones	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:19:38
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==		Página
			2/7





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE  
RECURSOS HUMANOS  
SERVICIOS GENERALES

					las Bases
5	11/07/23 y 12/07/23	***5953**	ARROYAL MILLÁN, ALFONSO	Reclama <u>experiencia</u> <u>laboral</u> , aporta acreditación con el informe de Vida laboral	Se estima la reclamación en cuanto a la experiencia laboral en la Administración Local por 208 meses (supera el <b>máx de 8 puntos</b> )
6	12/07/23	***8498**	MÉNDEZ DOMÍNGUEZ, EMILIO MANUEL	Reclama <u>experiencia</u> <u>laboral</u> , aporta acreditación con el informe de Vida laboral	Se estima parcialmente su reclamación, en el sentido que la puntuación en la experiencia, en entidad privada se admite únicamente 2 meses, el resto se desestima por causas como son el solapamiento con autónomo y diferentes categorías, y la experiencia como autónomo se admite por 53 meses, tal y como se indica en su autobarefacción (se <b>incrementa en 2,75 puntos</b> )
7	12/07/23 y 14/07/23	***9961**	GARCÍA ALEDO, LAURA	Reclama <u>experiencia</u> laboral con diferentes denominaciones	Se desestima la reclamación en cuanto a la experiencia como autónomo por seguir sin aportar documentación acreditativa indicada en la cláusula novena de las Bases, ni las categorías en empresas privadas dado que no se ajustan a la barefacción. Se mantiene su calificación.
8	12/07/23	***0960**	DÍAZ LORENTE, LUCÍA	Reclama puntuación en formación porque impartió clases	Se desestima su reclamación por no aportar certificado de formación, siendo además aportado en su anexo II (autobarefacción) la declaración como experiencia laboral y no como curso de formación en contradicción a lo que reclama.
9	12/07/23	***0738**	NAVARRO ROLDÁN, CARLOS ENRIQUE	Reclama <u>experiencia</u> laboral con diferentes categorías, y formación	Se estima parcialmente su alegación en el sentido que se admite la reclamación en cuanto a la experiencia laboral en la Administración Local (se <b>incrementa hasta 2,70</b> <b>puntos</b> ), tal y como se reclama, y se desestima en el resto de las reclamaciones por no ajustarse a la cláusula novena de las Bases
10	12/07/23	***3923**	ESCOBAR GARCÍA, MARGARITA	Reclama 0,25 puntos más en formación y vuelve a aportar toda la documentación	Se desestima la alegación, dado que no acredita la impartición de curso alguno tal y como consta en la cláusula novena de las Bases
11	12/07/23	***3666**	RUFINO DURÁN, FRANCISCO JOSÉ	Reclama se valore los cursos de docencia y la impartición de cursos	Se desestima la alegación, en el sentido que la barefacción en cursos impartidos como docente se ajustará a lo expuesto en la cláusula novena de las Bases, no justificándose que los cursos estén homologados en Programas de Formación Continua. Además, los cursos de docencia no tienen relación directa con la actividad a desarrollar en la plaza solicitada.
12	13/07/23	***9974**	ALVARADO RUIZ, JOSÉ	Reclama cursos no valorados en <u>formación</u>	Se admite parcialmente la alegación, en el sentido que los cursos tienen una limitación de valoración tal y como se expone en la cláusula novena de las Bases, pero efectivamente se estima un curso de aprovechamiento no valorado (se <b>incrementa en 0,64 puntos</b> tal y como se expone en su autobarefacción)
13	13/07/23	***2361**	DELMO SUÁREZ, ALFREDO	Reclama <u>experiencia</u> laboral aportando acreditación	Se admite parcialmente la alegación a la experiencia laboral, en el sentido que la experiencia en categorías diferentes a la convocada no es baremable de conformidad a la cláusula novena de las Bases. Se acepta la experiencia en la Administración Local por 56 meses y en la entidad privada 30 meses, por lo tanto, la barefacción como experiencia laboral se <b>incrementa en</b> <b>7,1 puntos</b>

La Comisión de Valoración ha tenido en cuenta, al objeto de superar una deficiencia meramente formal en cuanto a la justificación de los méritos, únicamente aquella documentación referida a méritos autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose rechazado la documentación que no cumple este requisito.

Código Seguro De Verificación:	wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/07/2023 11:07:45
Observaciones	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:19:38
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==</a>		
		Página	3/7





7º.- De conformidad a la base séptima de las Bases de la convocatoria, una vez se eleve a definitiva la lista provisional con la orden de prelación, dicha resolución agotará la vía administrativa.

8ª.- De conformidad a la base undécima de las Bases, en relación al orden de los llamamientos y funcionamiento de las Bolsas de Empleo, se expone textualmente lo siguiente:

*“Los nombramientos interinos atenderán al orden de prelación resultante, de mayor a menor puntuación y siempre que existan necesidades de personal, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley del EBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas Bolsas tendrán una vigencia indefinida y en tanto no se aprueben nuevas bolsas que anularán y dejarán sin efecto cualesquiera otras bolsas que estuvieran vigentes en el momento de su constitución. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.*

*Para los nombramientos se contactará mediante notificación realizada a través de la sede electrónica con las personas aspirantes integrantes de las bolsas de empleo.*

*En el requerimiento se le concederá un plazo de 3 días hábiles para que acepte o rechace por escrito el llamamiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación expresa o sin que rechace expresamente el llamamiento por causa debidamente justificada, se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.*

*La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que acepte el llamamiento causará baja provisional en la Bolsa. Una vez finalizado el nombramiento interino, volverá a causar alta en la citada bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida.*

*En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y justificarla mediante alguna de las causas indicadas en el apartado siguiente.*

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- No haber respondido al llamamiento efectuado por la GMU del Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.
- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento durante el periodo de vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la GMU.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado, para lo que deberá aportar copia del nombramiento o contrato de trabajo que lo justifique.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, mantendrán el mismo lugar en la Bolsa de Trabajo y figurarán en estado de “no disponible”, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada Bolsa. Una vez finalizada la causa que dió lugar al estado de “no disponible”, habrá de ser presentada la solicitud de disponibilidad en el Registro Electrónico de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el plazo máximo de 5 días hábiles, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. La disponibilidad tendrá efectos desde el día siguiente de la entrada a través de la sede electrónica. Si la persona candidata no realiza esta notificación en el referido plazo, quedará excluida de la bolsa.

Código Seguro De Verificación:	wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/07/2023 11:07:45
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:19:38
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==</a>		





Al tercer llamamiento sin incorporación por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo. Se dejará constancia en el expediente de los llamamientos efectuados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Los candidatos que sean nombrados de forma temporal mantendrán su puesto en la bolsa de trabajo, con los límites temporales fijados en la normativa de aplicación.

Una vez el candidato localizado ha manifestado su aceptación a la oferta recibida, deberá aportar en el plazo de cinco días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento, que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Vicepresidenta de la GMU y se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de quince días naturales a partir de dicha publicación.”

Por todo ello, en virtud de las atribuciones atribuidas al Alcalde-Presidente por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Admitir las reclamaciones presentadas para la subsanación de los méritos, así como estimar y desestimar las reclamaciones conforme se detalla en el antecedente 6º de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar el listado definitivo de la puntuación y orden de prelación de la baremación de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Extraordinario para la contratación de personal funcionario interino, con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “Técnico Medio” escala de administración especial, subescala técnica, grupo A2, en la especialidad/titulación de edificación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia Laboral	Cursos Formación	TOTAL
1	ARROYAL MILLÁN, ALFONSO	***5953**	8	1,75	9,75
2	FERNÁNDEZ LAUREANO, JOSÉ ENRIQUE	***8667**	8	1,75	9,75
3	GUILLÉN TRUJILLO, VIRGILIO	***7470**	8	1,75	9,75
4	PAZO JIMÉNEZ, YOLANDA	***0888**	8	1,75	9,75
5	MUÑOZ NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	***7997**	8	1,75	9,75
6	ORTIZ ORTIZ, JOSÉ	***2731**	8	1,75	9,75
7	MARTÍN MORENO, FRANCISCO	***4089**	8	1,75	9,75
8	ESCOBAR GARCÍA, MARGARITA	***3923**	8	1,75	9,75
9	FERNÁNDEZ LOBO, ROCÍO	***1252**	8	1,75	9,75
10	RUFO CASTAÑO, JOSÉ ANTONIO	***9334**	8	1,75	9,75

Código Seguro De Verificación:	wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/07/2023 11:07:45
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:19:38
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==</a>		





G.M.U. MAIRENA DEL ALJARAFE  
RECURSOS HUMANOS  
SERVICIOS GENERALES

11	HIJÓN GIL, JOSÉ MARÍA	***0586**	8	1,75	9,75
12	DIAZ LORENTE, LUCÍA	***0960**	8	1,75	9,75
13	LOZANO IGLESIAS, ROCIO	***2462**	8	1,75	9,75
14	VIDAL FALCÓN, JERÓNIMO	***9956**	7,2	1,75	8,95
15	RUFINO DURÁN, FRANCISCO JOSÉ	***3666**	8	0,93	8,93
16	PÉREZ REYES, RUFINA	***2929**	8	0,90	8,90
17	ALVARADO RUIZ, JOSÉ	***9974**	8	0,89	8,89
18	DELMO SUÁREZ, ALFREDO	***2361**	7,1	1,75	8,85
19	GORDÓN VIZCAINO, JOSÉ RAMÓN	***1778**	5,75	1,75	7,50
20	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ROCÍO	***5974**	6,7	0,74	7,44
21	MARTÍN VERDÚN, MARÍA EUGENIA	***2211**	5,4	1,75	7,15
22	GARCÍA MUÑOZ, DAVID JESÚS	***8705**	5,35	1,75	7,10
23	HUERTAS BONILLA, RAUL MATÍAS	***2330**	3,15	1,75	4,90
24	RAMÍREZ BARRERA, MANUEL	***5256**	3,3	1,50	4,80
25	MÉNDEZ DOMÍNGUEZ, EMILIO MANUEL	***8498**	2,75	1,75	4,50
26	SÁNCHEZ BAENA, IVÁN	***0283**	1,65	1,38	3,03
27	NAVARRO ROLDÁN, CARLOS ENRIQUE	***0738**	2	0,70	2,70
28	SÁNCHEZ ROMERO, SERGIO	***2442**	0,95	1,75	2,70
29	PEÑA RODAS, PEDRO, JESÚS	***0102**	2,65	0,00	2,65
30	PARRILLA SIGUEIRO, JOSÉ	***1392**	2,1	0,46	2,56
31	GARCÍA ALEDO, LAURA	***9961**	0,8	1,75	2,55
32	SÁNCHEZ GUERRERO, MÍRIAM	***1433**	0,25	1,75	2,00
33	GÓMEZ DEL MORAL LÓPEZ, SILVIA	***5029**	0	1,75	1,75
34	RÍOS PANIAGUA, ANA	***1061**	0	1,75	1,75
35	ORDÓÑEZ SÁNCHEZ NORIEGA, CRISTINA	***0966**	0	1,74	1,74
36	MARCOS BALSERA, MANUEL JESÚS	***9135**	0,95	0,25	1,20
37	DE RUS ORTEGA, ALEJANDRO	***5099**	0	0,94	0,94
38	SAUDA GARCÍA, DAVID EDUARDO	***9627**	0	0,32	0,32

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/07/2023 11:07:45
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:19:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==</a>		





--	--	--	--	--	--

**TERCERO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Tablón Electrónico de Edictos, y en la página web a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

**CUARTO.-** Notificar a la asesoría jurídica de la GMU, al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y a la Intervención municipal.

**QUINTO.-** Una vez se informe jurídicamente y fiscalmente, ordenar la ejecución del llamamiento de las personas integrantes de la Bolsa conforme a las necesidades del servicio, que serán nombradas por Resolución de la Alcaldía, conforme al orden de prelación.

EL PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez. Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	21/07/2023 11:07:45	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:19:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wCaVGTbNTaFbtTBWxkES9A==</a>			